

[Inicio](#) > Resolución-1051-2008-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

---

## Resolución-1051-2008-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Visto el Expediente Nº S01:0442703/2008 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, la Resolución Conjunta Nº 5, Nº 4 y Nº 1 del 5 de enero de 1999, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, respectivamente, y la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y considerando:

Que por la Resolución Nº 356 del 17 de octubre de 2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se aprobaron las “Normas para los operadores del SIGSA y para la emisión y utilización del DT-e” y el modelo del “Documento para el Tránsito Electrónico (DT-e)”.

Que la Resolución Conjunta Nº 5, Nº 4 y Nº 1 del 5 de enero de 1999, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, respectivamente, no ha sido modificada, manteniéndose vigente en todos sus aspectos.

Que hasta tanto este Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria coordine con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) las acciones necesarias para implementar la aplicación del Sistema Integrado de gestión de Sanidad Animal (SIGSA), corresponde dejar establecido que el DT-e emitido por aplicación de dicho sistema no sustituye la documentación que sobre traslado y entrega de este tipo de mercancía requiera la AFIP.

Que, por su parte, el artículo 9º de la Resolución Sagpya Nº 356/08 faculta al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria a dictar normas complementarias a efectos de actualizar y optimizar su aplicación e implementación.

Que, en tal sentido, resulta necesario diseñar los formularios de altas, bajas y modificación de los datos de los usuarios que requieran los interesados a que hace referencia la Resolución Sagpya Nº 356/08.

Que la Coordinación de Gestión Técnica dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa, procedió al diseño de los formularios solicitados.

Que respectivos formularios, encuadran con las políticas de seguridad de la información del Organismo, conforme las previsiones de la Decisión Administrativa N° 669 del 20 de diciembre de 2004.

Que en tal sentido, corresponde aprobar los “Formulario de Alta de Usuario” y “Formulario de Baja, Cambio de Contraseña, Modificación de Datos y/o Cambio de Perfil de Usuarios”.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido por el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º — Dejar establecido que hasta tanto el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria coordine con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) las acciones necesarias para implementar la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA), el DT-e emitido por aplicación de dicho sistema no sustituye la documentación que sobre traslado y entrega de este tipo de mercancía requiera la AFIP.

Art. 2º — Apruébanse los “Formulario de Alta de Usuario” y “Formulario de Baja, Cambio de Contraseña, modificación de Datos y/o Cambio de Perfil de Usuarios”, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución, a efectos de la implementación de la Resolución N° 356 del 17 de octubre de 2008 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, conforme las normas de seguridad de la información aplicadas por este Servicio Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —  
Jorge N. Amaya

---

## **ANEXO**

[Resolución 1051/2008 - Formulario](#) [1]

### **Tipo de norma:**

Resolución

### **Número de norma:**

1051

### **Año de norma:**

2008

### **Dependencia:**

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

**Palabras claves:**

[Formularios](#) [2]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -  
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

---

**Enlace del contenido:**

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-1051-2008-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

**Enlaces**

[1]

[http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL\\_SENESA/INFORMACION/NORMATIVA/RESOL\\_Y\\_ANEXOS/res\\_1051-08-formu.pdf](http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENESA/INFORMACION/NORMATIVA/RESOL_Y_ANEXOS/res_1051-08-formu.pdf)

[2] <http://www.senasa.gob.ar/tags/formularios>